



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de abril de 2015
No. 74

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESULTADOS DE LA PUBLICACIÓN DE RECURSOS POR \$125'306,050 PESOS 00/100 M.N. ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO 2015.

AVISOS JUDICIALES: 1833, 1690, 1684, 222-B1, 221-B1, 746-A1, 744-A1, 1863, 1851, 1940, 1842, 1832, 1967, 1971, 1969, 1962, 808-A1, 1959, 1957, 747-A1, 800-A1, 1964, 19-C1, 1963, 790-A1, 248-B1, 1958, 21-C1, 20-C1, 18-C1, 788-A1 y 784-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1878, 1872, 1893, 17-C1, 1873, 1974, 1849, 740-A1, 743-A1, 737-A1, 736-A1, 735-A1, 238-B1, 1837, 1838, 807-A1 y 666-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Resultado de la Distribución de recursos por \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2015.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 333, la H. LVIII Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, y publicado el 20 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 promueve que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuya entre los municipios.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Séptima Sesión mediante acuerdo 05/XXXVII/14 del 19 de diciembre de 2014, aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas y Municipios, y que se destinen a la materia de seguridad pública, se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

Que con fecha 02 de enero de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de Asignación, las Fórmulas y Variables utilizadas en el Cálculo para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Como resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, al Estado de México le corresponde la cantidad de \$626'530,252 pesos 00/100 M.N.

Así, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, en su artículo 14 párrafo segundo, establece que: "De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se distribuirá el 20% entre los municipios de la entidad...".

A mayor abundancia, tal artículo señala la Fórmula de Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores, de los recursos destinados a los municipios.

Por lo que conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y la correspondiente participación porcentual de cada uno de los 125 municipios de la Entidad Federativa.

I.-CRITERIOS Y PONDERADORES UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCION DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. A LOS 125 MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2015, APROBADOS POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- | | | |
|----|--|-----|
| a. | Mantener los montos otorgados en el año 2014 a cada uno de los 125 municipios del Estado de México. El excedente se distribuirá de acuerdo a lo siguiente: | |
| b. | Número de Habitantes de los Municipios del Estado de México en base a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2015 a mitad del año. | 50% |
| c. | Promedio de recursos FASP ejercidos y comprobados de los años 2012, 2013 y 2014. | 40% |
| d. | Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2011-2013) | 10% |

II.-FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

Los recursos asignados a los municipios para el ejercicio 2015, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los cuatro criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en el monto presupuestal otorgado en el ejercicio presupuestal 2014 a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México), decretados para el ejercicio fiscal 2015.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. por municipio de la entidad federativa

$$e = a+b+c+d$$

Donde cada uno de los cuatro elementos que la compone se define como:

- a = monto presupuestal garantizado conforme a la distribución publicada para el ejercicio 2014.
- b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Población.
- c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio promedio de avance en el ejercicio y comprobación de los recursos FASP del periodo 2012-2014.
- d = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2011-2013).
- e = monto presupuestal otorgado en el ejercicio presupuestal 2015 a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS VARIABLES DE LA FÓRMULA

a = monto presupuestal garantizado conforme a la distribución publicada para el ejercicio 2014.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.50 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2015: 16'870,387 habitantes (CONAPO, proyecciones para 2015 a mitad del año).

$$b = (PM/PE) * Pp$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pp = 50% de los \$ 125'306,050 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en el monto presupuestal otorgado en el ejercicio presupuestal 2014 a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio avance en el ejercicio de los recursos FASP.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el promedio de los tres años que reflejan el avance y comprobación de los recursos provenientes del FASP otorgados a los 125 municipios del estado de México en los años 2012, 2013 y 2014, los cuales son tomados como años de referencia.

$$c = [(X_1 + X_2 + X_3) / 3] / (\Sigma X' 125_a + \Sigma X' 125_b + \Sigma X' 125_c) / 3 * Ppp$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio promedio de avance en el ejercicio de los recursos FASP del periodo 2012-2014.

X₁ = Avance y comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2012.

X₂ = Avance y comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2013.

X₃ = Avance y comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2014.

$\Sigma X' 125_a$ sumatoria de la comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2012.

$\Sigma X' 125_b$ sumatoria de la comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2013.

$\Sigma X' 125_c$ sumatoria de la comprobación en el ejercicio de los recursos FASP 2014.

Ppp = 40% de los \$ 125'306,050 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en el monto presupuestal otorgado en el ejercicio presupuestal 2014 a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad Federativa (2011-2013).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 el promedio de los tres años que reflejan la denuncia de delitos, de los años 2011, 2012 y 2013, los cuales son tomados como años de referencia.

$$d = [(Y_1 + Y_2 + Y_3) / 3] / (\Sigma Y' 125_a + \Sigma Y' 125_b + \Sigma Y' 125_c) / 3 * Pppp$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2011-2013).

Y₁ = Denuncia de delitos por municipio del año 2011.

Y₂ = Denuncia de delitos por municipio del año 2012.

Y₃ = Denuncia de delitos por municipio del año 2013.

$\Sigma Y' 125_a$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2011.

$\Sigma Y' 125_b$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2012.

Σ Y' 125, sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2013.

Pppp = 10% \$ 125'306,050 pesos 00/100 M.N. (disminuidos en el monto presupuestal otorgado en el ejercicio presupuestal 2014 a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México) asignado para su distribución en los municipios.

Monto asignado de los \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. destinados a los municipios de la entidad federativa

$$e = a + b + c + d$$

Distribución para 2015 de los \$125'306,050 pesos 00/100 M.N. a cada uno de los 125 municipios, de los recursos federales asignados a la Entidad Federativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

DISTRIBUCIÓN DE LOS \$125,306,050 PESOS A MUNICIPIOS

MUNICIPIO	PESOS	PARTICIPACIÓN %
ACAMBAY	938,981	0.75
ACOLMAN	777,836	0.62
ACULCO	827,534	0.66
ALMOLOYA DE ALQUIRIRAS	396,666	0.32
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,280,792	1.02
ALMOLOYA DEL RÍO	186,823	0.15
AMANALCO	481,834	0.38
AMATEPEC	995,561	0.79
AMECAMECA	655,449	0.52
APAXCO	309,377	0.25
ATENCO	453,095	0.36
ATIZAPAN	175,919	0.14
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	2,940,402	2.35
ATLA COMULCO	887,790	0.71
ATLAUTLA	432,738	0.35
AXAPUSCO	481,415	0.38
AYAPANGO	205,196	0.16
CALIMAYA	433,306	0.35
CAPULHUAC	309,194	0.25
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	2,083,465	1.66
COATEPEC HARINAS	600,050	0.48
COCOTTLÁN	183,954	0.15
COYOTEPEC	319,316	0.25
CUAUTTLÁN	1,145,809	0.91
CUAUTTLÁN IZCALLI	3,682,676	2.94
CHALCO	2,165,847	1.73
CHAPA DE MOTA	578,639	0.46
CHAPULTEPEC	175,692	0.14
CHIAUTLA	256,315	0.20
CHICOLOAPAN	1,124,898	0.90
CHICONQUAC	240,386	0.19
CHIMALHUACÁN	3,244,483	2.59
DONATO GUERRA	492,782	0.39
ECAATEPEC DE MORELOS	10,798,815	8.62
ECAZINGO	217,492	0.17
HUEHUETOCA	843,272	0.67
HUEYPOXTLA	544,883	0.43
HUIXQUILUCAN	1,569,084	1.25
ISIDRO FABELA	244,179	0.19
IXTAPALUCA	2,943,732	2.35
IXTAPAN DE LA SAL	434,856	0.35
IXTAPAN DEL ORO	270,132	0.22

DISTRIBUCIÓN DE LOS \$125,306,050 PESOS A MUNICIPIOS

MUNICIPIO	PESOS	PARTICIPACIÓN %
IXTLAHUACA	1,126,455	0.90
JALTENCO	269,057	0.21
JILOTEPEC	1,240,339	0.99
JILOTZINGO	328,958	0.26
JIQUIPILCO	705,673	0.56
JOCOTTLÁN	692,352	0.55
JOQUICINGO	245,256	0.20
JUCHITEPEC	366,406	0.29
LERMA	1,016,576	0.81
LUVIANOS	1,079,333	0.86
MALINALCO	489,432	0.39
MELCHOR OCAMPO	349,143	0.28
METEPEC	1,576,210	1.26
MEXICALTZINGO	188,685	0.15
MORELOS	520,571	0.42
NAUCALPAN DE JUÁREZ	5,605,623	4.47
NEXTLALPAN	324,562	0.26
NEZHUALCÓYOTL	6,807,805	5.43
NICOLÁS ROMERO	2,104,444	1.68
NOPALTEPEC	251,533	0.20
OCCYOACAC	563,957	0.45
OCUILAN	641,328	0.51
ORO, EL	430,039	0.34
OTUMBA	709,667	0.57
OTZOLOAPAN	329,115	0.26
OTZOLOTEPEC	541,941	0.43
OZUMBA	301,541	0.24
PAPALOTLA	144,111	0.12
PAZ, LA	1,714,741	1.37
POLOTTLÁN	334,800	0.27
RAYÓN	201,174	0.16
SAN ANTONIO LA ISLA	235,401	0.19
SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,009,325	0.81
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,056,713	0.84
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	278,659	0.22
SAN MATEO ATENCO	513,650	0.41
SAN SIMÓN DE GUERRERO	297,754	0.24
SANTO TOMÁS	282,131	0.23
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	324,877	0.26
SULTEPEC	905,703	0.72
TECÁMAC	2,371,565	1.89
TEJUPILCO	1,264,892	1.01

DISTRIBUCIÓN DE LOS \$125,306,050 PESOS A MUNICIPIOS

MUNICIPIO	PESOS	PARTICIPACIÓN %
TEMAMATLA	193,001	0.15
TEMASCALAPA	475,464	0.38
TEMASCALCINGO	793,136	0.63
TEMASCALTEPEC	895,367	0.71
TEMDAYA	690,745	0.55
TENANCINGO	756,415	0.60
TENANGO DEL AIRE	201,686	0.16
TENANGO DEL VALLE	749,241	0.60
TEOLOYUCAN	419,009	0.33
TEOTIHUACAN	559,202	0.45
TEPETLAOXTOC	448,715	0.36
TEPETLIXPA	252,170	0.20
TEPOTZOTLÁN	638,555	0.51
TEQUIXQUIAC	405,385	0.32
TEXCALTITLÁN	402,992	0.32
TEXCALYACAC	174,197	0.14
TEXCOCO	2,120,239	1.69
TEZOYUCA	295,159	0.24
TIANGUISTENCO	668,285	0.53
TIMILPAN	389,849	0.31
TLALMANALCO	549,339	0.44
TLALNEPANTLA DE BAZ	4,556,112	3.64
TLATLAYA	1,196,172	0.95
TOLUCA	6,164,910	4.92
TONANITLA	174,855	0.14
TONATICO	291,382	0.23
TULTEPEC	662,066	0.53
TULTITLÁN	2,804,923	2.24
VALLE DE BRAVO	1,008,565	0.80
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2,005,133	1.60
VILLA DE ALLENDE	668,523	0.53
VILLA DEL CARBÓN	666,492	0.53
VILLA GUERRERO	621,558	0.50
VILLA VICTORIA	982,129	0.78
XALATLACO	371,235	0.30
XONACATLÁN	419,307	0.33
ZACAZONAPAN	215,085	0.17
ZACUALPAN	515,559	0.41
ZINACANTEPEC	1,226,741	0.98
ZUMPAHUACÁN	423,732	0.34
ZUMPANGO	1,181,158	0.94
TOTAL ENTIDAD	125,306,050	100.00

Se publica en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento al Decreto No. 333 "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015".

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VIRIDIANA CLAVIJO VILLARCE y OTRO, expediente número 766/2012, El C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día ocho de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda número uno, del lote número veintiocho, de la manzana número cuarenta y ocho, sección Bosques III, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II" que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "Bosques", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 20 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

1833.- 14 y 24 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

JOSE LUIS CARRASCO CAMACHO, por su propio derecho, promueve en el expediente 1049/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, en contra de JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en Sentencia Definitiva de que la USUCAPION, ha operado en mi favor, y por ende, me he convertido en propietaria del INMUEBLE ubicado en: Departamento TRESCIENTOS UNO del edificio "A", construido sobre el lote OCHO, resultante de la fracción E guión UNO, de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en la Unidad Habitacional residencial del Parque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente se identifica en su nomenclatura como COLECTOR LA QUEBRADA ENTRADA 16, LOTE 8, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO A, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; el departamento se localiza en TERCER NIVEL del edificio al que pertenece, consta de estancia-comedor, cocina, patio de servicio, un baño y dos recámaras, la principal con vestidor, y tiene derecho de uso de un lugar en el área de estacionamiento de vehículos, le corresponden un indiviso en el edificio del SEIS PUNTO VEINTICINCO por ciento le corresponden en los elementos y partes comunes del edificio al que pertenece y el DOS PUNTO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES por ciento en el conjunto y en general, con todo cuanto de hecho y

por derecho le toque y corresponda sin reserva ni limitación alguna; tiene una superficie construida de 50.98 m2, CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes; AL SUR.- en 7.05 m, siete metros cinco centímetros con vestíbulo de acceso y área común abierta, AL ORIENTE.- en 2.85 m, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL SUR.- en 1.30 m, un metro treinta centímetros con área común abierta, AL ORIENTE.- en 5.85 m, cinco metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL NORTE.- en 5.45 m, cinco metros cuarenta y cinco centímetros con colindancia, AL PONIENTE.- en 4.00 m, cuatro metros con área común abierta y su propio patio, AL NORTE.- en 1.45 m, un metro cuarenta y cinco centímetros con su propio patio, AL PONIENTE.- en 4.90 m, cuatro metros noventa centímetros con el departamento A 302 trescientos dos. PATIO DE SERVICIO: Superficie de dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con el mismo departamento, AL NORTE.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, AL PONIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con patio a trescientos dos, AL SUR.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con el mismo departamento. ABAJO.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetros con el departamento a doscientos uno. ARRIBA.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetro con azotea. - - -

- - - Por haberlo poseído en concepto de propietario, con buena fe, de manera pacífica, continua y públicamente, durante más de cinco años anteriores a la fecha de presentación de mi demanda; es decir, durante el tiempo y con las condiciones exigidas por el Código Civil para el Estado de México anterior al vigente, aplicable a este juicio por disposición expresa del sexto transitorio del actual Ordenamiento Legal. - - -

- - - El inmueble materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, bajo la PARTIDA número 447, del VOLUMEN 219, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 232940, SEGUN CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, que exhibo para constancia legal. - - -

- - - B) La cancelación de la inscripción a nombre de los demandados señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y en su oportunidad la inscripción del bien inmueble materia de este juicio a nombre de la Suscrita.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de enero del dos mil dos, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, respecto del INMUEBLE: Departamento TRESCIENTOS UNO del edificio "A", construido sobre el lote OCHO, resultante de la fracción E guión UNO, de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en la Unidad Habitacional residencial del Parque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente

se identifica en su nomenclatura como COLECTOR LA QUEBRADA ENTRADA 16, LOTE 8, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO A, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; el departamento se localiza en TERCER NIVEL del edificio al que pertenece, consta de estancia-comedor, cocina, patio de servicio, un baño y dos recámaras, la principal con vestidor, y tiene derecho de uso de un lugar en el área de estacionamiento de vehículos, le corresponden un indiviso en el edificio del SEIS PUNTO VEINTICINCO por ciento le corresponden en los elementos y partes comunes del edificio al que pertenece y el DOS PUNTO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES por ciento en el conjunto y en general, con todo cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda sin reserva ni limitación alguna; tiene una superficie construida de 50.98 m2, CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL SUR.- en 7.05 m, siete metros cinco centímetros con vestíbulo de acceso y área común abierta, AL ORIENTE.- en 2.85 m, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL SUR.- en 1.30 m, un metro treinta centímetros con área común abierta, AL ORIENTE.- en 5.85 m, cinco metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL NORTE.- en 5.45 m, cinco metros cuarenta y cinco centímetros con colindancia, AL PONIENTE.- en 4.00 m, cuatro metros con área común abierta y su propio patio, AL NORTE.- en 1.45 m, un metro cuarenta y cinco centímetros con su propio patio, AL PONIENTE.- en 4.90 m, cuatro metros noventa centímetros con el departamento A 302 trescientos dos. PATIO DE SERVICIO: Superficie de dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con el mismo departamento, AL NORTE.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, AL PONIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con patio a trescientos dos, AL SUR.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con el mismo departamento. ABAJO.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetros con el departamento a doscientos uno. ARRIBA.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetro con azotea. - - -

- - - Tal y como lo demuestro con el contrato de compraventa que en original y copia certificada ante Notario Público exhibo para todos los efectos legales a que haya lugar como anexo número uno y dos para constancia legal. - - -

- - - 2.- El bien raíz materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, bajo la PARTIDA número 447, del VOLUMEN 219, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 232940, SEGUN CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, expedido a solicitud del suscrito, que se exhibe a la presente demanda como anexo número tres, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - 3.- No omito manifestar que precio de la compraventa del inmueble materia de este juicio, que se convino entre mis vendedores y el suscrito fue la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, los que pague en efectivo al señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, sirviéndome como recibo de pago el mismo contrato de marras, tal y como se advierte de la Cláusula II del Contrato de Compraventa de fecha treinta y uno de enero del dos mil dos, el cual adjunto en original como anexo número uno. - - -

- - - 4.- La causa que ha generado mi posesión es precisamente el contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, que el suscrito celebró en calidad de comprador, con el señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, ambos en su calidad de la parte y vendedora, respecto del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente demanda, resultando una posesión originaria. - - -

- - - 5.- Desde la fecha en que celebré el contrato privado de compraventa a que me refiero, estoy en posesión del inmueble que pretendo se declare judicialmente que la USUCAPION, ha operado en mi favor, en virtud de poseerlo en concepto de propietaria, con buena fe, de manera pacífica, continua y públicamente, durante más de cinco años anteriores a la fecha de presentación de mi demanda. - - -

- - - 6.- En virtud de haber adquirido el bien inmueble descrito en el hecho marcado con el número uno, a través del acto jurídico traslativo de propiedad, tome posesión de dicho bien a título de dueño, toda vez que mando en dicho predio y lo disfruto para mí, como dueño en sentido económico ejerciendo un poder de hecho sobre el mismo, virtud de una posesión originaria, la cual también ha sido de Buena Fe, misma que se presume ya que se deriva de un título suficiente para darme el derecho de hacerlo, teniendo como justo título el señalado en el hecho número uno como documento base de mi acción. Además ha sido pacífica ya que lo adquirí sin mediar violencia alguna y nunca ha sido perturbado o despojado ni hecho ni de derecho, ha sido continua, toda vez que no se ha interrumpido por ninguna circunstancia de hecho o de derecho y ha sido pública ya que es de todos conocidos la posesión que disfruto sobre el inmueble de mérito; demostrando lo anteriormente mencionado que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados en los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932, en concordancia con los artículos 781, 785, 798, 799, 800, 801 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México abrogado, pero aplicable en la especie, por disposición del artículo sexto transitorio del Ordenamiento Legal vigente, toda vez que adquirí el predio materia de la litis en fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, cuando estaba en vigencia dicha Legislación, pero que aún rige la operación realizada al amparo de aquella, así como sus consecuencias. - - -

- - - 7.- El inmueble a que hago referencia y materia de este juicio, lo habito en compañía de mis hijos, lo que saben y les consta a familiares, vecinos y conocidos, tales como SERGIO SALGADO SOBERANES, FABIAN YESMANI SEGUNDO LOPEZ, E MIGDIA YAZMIN GUADARRAMA OROZCO, ADRIANA ABRIL COVARRUBIAS VARGAS y SERGIO SALGADO MENDOZA entre otras más personas que me conocen que saben que soy el propietario del bien raíz a usucapir, a las que presentaré en su momento procesal oportuno para que rindan su testimonio al respecto. - - -

- - - 8.- No omito manifestar a su Señoría que el inmueble materia de la litis, contiene un gravamen consistente en garantía hipotecaria que en origen fue a favor de MULTIBANCO COMERMEX, Sociedad Nacional de Crédito, quien por decreto de fecha 30 de enero de 1992, se transformó en Multibanco comermex, S.A., posteriormente por resolución publicada en el DOF del 03/07/2003 se autoriza la organización y operaciones de Scotiabank Inverlat. S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y como se justifica con la publicación del Diario Oficial de la Federación en impresión en dos hojas tamaño carta que exhibo como anexo 4. - - -

- - - 9.- con motivo del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, la Institución Bancaria denominada Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, instauró Juicio

Especial Hipotecario en contra del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, radicándose en el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 588/1999, Secretaría "B".-

- - - 10. Posteriormente y dentro de los autos del expediente citado en el hecho que antecede, en fecha tres de octubre del dos mil dos el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de sus apoderados legales JOSE ANTONIO IZQUIERDO ROMO y OCTAVIO REYES HINOJOSA, cedieron a JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ, los derechos litigiosos derivados del crédito hipotecario 151004795 a favor de JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARÍA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, que consta en la escritura 24,25u, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, que exhibo como anexo 5, y tal y como consta del convenio de cesión de derechos litigioso a que hago alusión y que exhibo en original como anexo 6, para constancia legal y también se anexa el poder general para pelitos y cobranzas y actos de administración y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO, que otorga SCOTIABANK INVERLAT a JOSE ANTONIO IZQUIERDO ROMO y OCTAVIO REYES HINOJOSA que exhibo como anexo 7, para justificar que quienes suscribieron y firmaron contaban con la legitimación y facultades de la Institución Bancaria.-----

-----11.- Así las cosas, en fecha ocho de junio del dos mil cinco, JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado legal JUAN JOB CABRERA REYNA, celebró con el suscrito un convenio mediante el cual me cedió de derechos litigiosos que su mandante había adquirido el día tres de octubre del dos mil dos, tal y como consta del convenio de cesión de derechos litigiosos a que hago alusión y que exhibo como anexo 8, para constancia legal, acompañando copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en ejercicio de actos de dominio como anexo 9.-

--- 12. Es así, como el suscrito también es propietario del crédito con interés y garantía hipotecaria que obra a nombre de la Institución Bancaria y que soporta el inmueble a usucapir, por lo que una vez que sea declarado propietario del inmueble a usucapir, procederé a la cancelación de la hipoteca e inscripción del inmueble mi favor, toda vez que en mi persona se reúne la calidad de acreedor al haber adquirido los derechos litigiosos derivados del crédito hipotecario y de deudor al haber adquirido el bien inmueble dado en garantía del crédito hipotecario, por lo que se actualiza la figura jurídica de la confusión, siendo un modo de extinguir obligaciones.-

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar a los demandados JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y MARÍA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Veintiséis de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1690.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 54/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA EN CONTRA DE MARIBEL APOLONIO GUERRA, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- Manifiesta el señor JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA que es su libre voluntad tramitar la solicitud de divorcio respecto de la señora MARIBEL APOLONIO GUERRA, con quien contrajo matrimonio en fecha veintiséis de mayo de dos mil siete, bajo el acta número M-114269, inscrita en la oficialía registral número uno, perteneciente a Acolman, Estado de México; 2.- En cuanto hace al convenio en sus incisos: a y b toda vez que no se procrearon hijos no existe necesidad de guarda y custodia y mucho menos régimen de visitas; en sus incisos c, d, e, y f; considera que toda vez que la hoy demandada esta en posibilidades de trabajar no existe causa justificada para que no pueda trabajar y sufragar sus gastos y dado que no se adquirió ningún tipo bien no es necesaria la liquidación de la sociedad conyugal.

Entre otras constancias se encuentra el auto de fecha veinte de marzo del año en curso que a la letra dice:

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,
VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA, visto a su contenido y el estado de los autos con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, cítese a MARIBEL APOLONIO GUERRA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista conferida, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la citada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se le tendrá por precluido el derecho que dejo de ejercitar, tramitándose la solicitud de divorcio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA ERICKA LORENA DOMINGUEZ PREISSER, JUEZA DECIMO DE LO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON LA LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL SE EXPIDE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA VEINTINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1684.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL CAMACHO COFRADIA, le demanda en el expediente número 302/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por MIGUEL ANGEL CAMACHO COFRADIA, en contra de PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A., y PETROLEOS MEXICANOS, del inmueble ubicado en casa dúplex, número 2, de la plazuela 4, calle Plaza de Tlaxcoaque, número 5, lote 55, manzana 2 del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 71.04 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: área común 31.16 metros, acceso de 8.20 metros, cochera 21.70 metros, patio de servicio de 7.50 metros, jardín posterior de 7.50 metros, planta alta de 35.52 metros.

La parte actora manifiesta que en el año de mil novecientos ochenta y cinco, Petróleos Mexicanos, a través de su Unidad de la Vivienda de la Subdirección corporativa de relaciones laborales dependiente de la Dirección Corporativa de Administración, creo un programa de vivienda para los trabajadores; inmueble que fue otorgado a través de un crédito y cubierto en su totalidad; el Jefe de la Unidad de la Vivienda de Petróleos Mexicanos, fue quien le entrego la posesión de dicho inmueble desde el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a través de un representante de la Subdirección Técnica Administrativa, Unidad de Administración de Obras Habitacionales, posesión que detenta física, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 46, volumen 164, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 1 de agosto de 1985, FOLIO REAL 56248.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 27/febrero/2014.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

222-B1.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

- - - Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 884/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil FIDEL VELAZQUEZ ESPITIA le demanda la USUCAPION, a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y al señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO, respecto del lote de terreno número 08 (antes lote 53 B), de la manzana 13 (antes manzana 6) de la calle Incas de la Colonia Ameritas I en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros, con lote 31; al sur: 6.00 metros, con calle Incas; al oriente: 25.00 metros, con lote 7; y al poniente: 25.00 metros, con lote 9; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de noviembre del año 1994, celebró contrato privado de compra venta, con el señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO, respecto del lote de terreno arriba descrito, fecha en que dicha persona le entregó la posesión del mismo, como lo acredita con el contrato; 2.- En la fecha de adquisición de dicho inmueble entró en posesión del mismo y dicha posesión la ha venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de diecisiete años, con lo que quedan satisfechos los requisitos de los artículos 5.129 y 5.130 del Código Civil abrogado; 3.- Se han reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del dicho lote de terreno, por lo que solicita se dicha sentencia definitiva favorable a sus pretensiones; asimismo, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra es quien aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietario de dicho lote de terreno y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 329, volumen 517, de fecha 21 de septiembre de 2009; asimismo también se demanda al señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO pues es la persona que le vendió dicho terreno como consta en el contrato privado de compra venta.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, se emplaza al codemandado ARTURO MONTEALEGRE MONTERO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

221-B1.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Se hace saber que ANGELICA SANTAMARIA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapición, en contra de OSVALDO VELAZQUEZ CASTAÑEDA y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., bajo el número de expediente 839/2014, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La declaración Judicial de que la Usucapición se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido una fracción del lote de terreno número 66, manzana V, ubicado en la Calzada de los Jilgueros, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con lote 67, al sur: 50.00 metros y colinda con César Vergez Valdez, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 26, al poniente: 10.00 metros y colinda con calzada de los Jilgueros, con una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados). B).- La cancelación parcial en la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 84, volumen 19, sección primera, libro primero, de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, con folio real electrónico 001701133, datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción que exhibo como documento base de la acción. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita respecto del lote de terreno materia del presente juicio, como consecuencia de la usucapición que se ha consumado en mi beneficio y de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. Fundándolo en los siguientes hechos: Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno del lote número 66, manzana V, ubicada en calzada de los Jilgueros, Municipio de Nicolás Romero, celebrado con el señor OSVALDO VELAZQUEZ CASTAÑEDA, quien declaró ser dueño de la propiedad mencionada de dicho lote de terreno que cuenta con quinientos metros cuadrados, como lo acredita con el contrato privado de compraventa. Que a la fecha de adquisición del predio de referencia le fue entregada la posesión material por parte de la parte vendedora, misma que ha venido detentando de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de su casa habitación con dinero de su propio peculio, en calidad de legítimo propietario y dueño y el pago de los impuestos correspondientes por la posesión del inmueble referido ante el Ayuntamiento de esta localidad, que ha venido poseyendo el lote de terreno desde hace tres años aproximadamente a la fecha. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral codemandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., es por lo que por auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, se ordena emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí misma, por apoderados o gestor que la pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha tres de marzo de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.- Rúbrica.

746-A1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente número 142/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ARTEMIO SANTIAGO CAMPA, en contra de ISMAEL ROJAS CAMACHO. Hago de su conocimiento que en fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a ISMAEL ROJAS CAMACHO, demandándole el cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la Usucapición, y por ende he adquirido la propiedad en términos de Ley respecto del inmueble como el Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, ubicado en la manzana 436, lote 7, Colonia Chamizal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 228.09 metros cuadrados; B) Se dicte Sentencia mediante la cual me declare como legítimo PROPIETARIO, del inmueble en comento, y una vez que Cause Ejecutoria la misma, declarándose precedente la acción de usucapición, se ordene la protocolización ante Notario y la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine; 1) En fecha 10-Enero- 2004, en Naucalpan de Juárez el suscrito adquirió por CONTRATO VERBAL, de compra y venta que me hiciera el señor ISMAEL ROJAS CAMACHO, respecto del inmueble antes mencionado, siendo desde ese momento que se me hizo entrega del inmueble y posesión que tengo con carácter de propietario; 2) Cabe mencionar que la superficie del inmueble corresponde a las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: 7.80 Metros con Av. Río Hondo; AL SURESTE: 19.40 Metros con Lote Seis; AL SUROESTE: 11.25 Metros con calle Manuel Avila Camacho; AL NORESTE: 6.45 Metros con Lotes Treinta y Cinco y Treinta y Seis; AL NOROESTE: 23.35 Metros con Lote Ocho, tal y como consta en el IFREM bajo el folio real electrónico 00090762 inscrito a favor del señor ISMAEL ROJAS CAMACHO del cual demandó la presente usucapición; 3) El inmueble de referencia lo he venido poseyendo y lo poseo en concepto de PROPIETARIO, por más de 10 años, con atributos de Buena Fe, de forma Pacífica, Continua, Pública e interrumpidamente tal y como lo acreditare con la testimonial a cargo de los testigos de nombre LORENA GUADALUPE MIRANDA GUERRERO y HERMELINDA GUERRERO MARAVILLA, que comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría; 4) Tal y como consta en el Certificado de Inscripción del Instituto de la Función Registral de esta Entidad, dicha propiedad todavía se encuentra a nombre del señor ISMAEL ROJAS CAMACHO, por lo que al momento que el suscrito pretendía regularizar la presente propiedad note no se ha hecho cancelación alguna.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibido que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

VALIDACION: TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZALEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

744-A1.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: STELLA MARIA CARDENAS BOTERO.

En el expediente número 139/2015, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por EVERARDO REYES ALCANTARA, en contra de STELLA MARIA CARDENAS BOTERO.

Dentro de los hechos que manifiesta la parte actora son:
 1.- Que en fecha veintisiete de noviembre del año 2009, el suscrito, contrae matrimonio civil con STELLA MARIA CARDENAS BOTERO bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil Juzgado 45 del Distrito Federal, México, tal como lo acredito con la copia certificada del Acta de Matrimonio número 742650, misma que agrego a la presente. H E C H O S. 1.- En fecha veintisiete de noviembre del año 2009, el Señor MILTON HERIBERTO REYES GARCIA contrae matrimonio con la Señora STELLA MARIA CARDENAS BOTERO, en México Distrito Federal, tal y como se demuestra con el Acta de Matrimonio que en copia certificada. 2.- Hago del conocimiento de su Señoría, que su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Clara Quevedo número 108, Granjas, Toluca, Estado de México. 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a su Señoría que los cónyuges no procreamos hijo alguno. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría, QUE ES VOLUNTAD DEL SEÑOR MILTON HERIBERTO REYES GARCIA NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO HABIDO CON LA DEMANDADA, transcurriendo a la fecha más de un año de haberse celebrado. 5.- Agrego al presente escrito la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de las publicaciones.-VALIDACION, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

1863.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTOS FOMENTOS AGROPECUARIO S.A. Y/O FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

En los autos del expediente 1021/14, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por RAMIRO VAZQUEZ HERNANDEZ demanda de FRACCIONAMIENTOS FOMENTOS AGROPECUARIO S.A. Y/O FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones:

a) De FRACCIONAMIENTOS FOMENTOS AGROPECUARIO S.A. Y/O FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demando la propiedad que

por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote ocho, manzana XXIII, Fraccionamiento y/o indistintamente Colonia Loma del Río, primera sección Nicolás Romero, México, actualmente Avenida de las Vegas, lote 8, manzana XXIII, primera sección Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, México, con una superficie de 1,102.50 m2, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción. b) Le demando de EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote ocho, manzana XXIII, Fraccionamiento y/o indistintamente Colonia Loma del Río, primera sección, Nicolás Romero, México, actualmente Avenida de las Vegas, lote 8, manzana XXIII, primera sección Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, México, con una superficie de 1,102.50 m2, mediante contrato de compraventa de fecha siete de enero de dos mil uno. c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se declare legítimo propietario del lote ocho, manzana XXIII, Fraccionamiento y/o indistintamente Colonia Loma del Río, primera sección, Nicolás Romero, México, actualmente Avenida de las Vegas, lote 8, manzana XXIII, primera sección Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, México, con una superficie de 1,102.50 m2.

Argumentando como hechos:

1. El día 19 de mayo de 2014 el Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, expidió a mi favor certificado de inscripción respecto del lote de terreno materia del presente asunto. 2. El lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 20.00 mts. y linda con Canal de Compañía de Luz, al sur: 20.00 mts. y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 55.05 mts. y linda con lote 9 y al poniente: 56.20 mts. y linda con lote 7, cubriendo una superficie total de 1,102.50 metros. 3. El terreno describo lo poseo de manera pública, pacífica, de buena fe, en calidad de propietario, de manera continua. 4.- El lote de terreno materia del presente asunto lo poseo junto con mi familiar desde el quince de marzo de dos mil uno, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha el suscrito y EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ.

Ignorando el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTOS FOMENTOS AGROPECUARIO S.A. Y/O FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente. el juicio se seguirá en su rebeldía previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha trece de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1851.-15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 50/2009 atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en contra de CLEMENTE RAMIREZ MARTINEZ, RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ y ALBERTINA MARTINEZ ABURTO, mediante acuerdo de veinticuatro (24) de marzo del año en curso, se señalaron 10:00 horas del catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno veinticinco "A" (25-A), manzana número trescientos sesenta y cinco (365), ubicado en calle Ardilla, número oficial cuatrocientos noventa y ocho (498), de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Folio Real Electrónico 00001526, partida 768, volumen 219, libro primero, sección primera, de 10 de octubre de 1994, que mide y linda: al norte: 17.15 metros con Bordo de Xochiaca; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 12.40 metros con calle Ardilla; al poniente: 9.15 metros con lote 1, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados. Se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal el que cubra el importe fijado.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación: "El Universal", "Uno más Uno", "El Financiero", "Reforma" o "La Prensa", según acuerdo de 09 nueve de abril del presente año, en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 quince días del mes de abril de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de marzo y 09 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1940.-20, 24 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ROBLES ESPINOZA BALVANERO en contra de NIBARDO RIOS ANTONIO, expediente 1151/2009, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por autos dictados en fechas diecisiete de septiembre de dos mil catorce y cinco de marzo de dos mil quince, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: Fraccionamiento San Martín de Porres, lote 7, resultante de la Subdivisión de la porción sexta ubicado en la calle sin nombre entre la Avenida Sosa Texcoco y Guerrero número Exterior 16, lote 7, vivienda casa "A" Colonia Fraccionamiento San Martín de Porres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día ocho de mayo de dos mil quince, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", y los tableros de avisos del Juzgado exhortado, Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y la Receptoría de Rentas de Municipio de Ecatepec de Morelos, sirve como base para la

primera almoneda, siendo la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132, Torre Sur 6° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.- México, D.F., a 19 de marzo de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.
1842.- 14 y 24 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2375/1994.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES LA PAZ, S.A. DE C.V. y OTRO. Expediente número 2375/1994, El C. Juez Octavo de lo Civil el seis de marzo de dos mil quince ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta respecto del inmueble identificado y ubicado en calle Privada de los Ramales número 82, manzana 29, lote 29 del Fraccionamiento Granjas Agrícolas El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, señalando las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil quince, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el valor más alto de avalúo del perito designado por la actora, la cantidad de \$2,376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Texcoco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

Para su publicación: se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen.- Notifíquese.- México, D.F. a 11 de marzo de 2015.- El C. Secretario Conciliador por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo Civil. (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. José Alfredo Díaz Salas.- Rúbrica.
1832.- 14 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

OCTAVIO CESAR PACHECO GARCIA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 330/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "La Virgen", ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, Colonia La Virgen, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.00 metros con Alfonso González Gómez, antes propiedad privada; al oriente: 20.00 metros con Julián Franco Arce, antes propiedad privada; al poniente: 20.00 metros con Guadalupe Martínez Lucas, antes propiedad privada. Con una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide el primer día del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- El presente edicto se ordena por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1967.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 117/2015, GUILERMINA DELGADO HUERTA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Octavio Paz, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.80 metros colinda con María del Carmen Angeles Maldonado, actualmente Manuel Rivera Mercado; al sur: 16.00 metros con Maricela García Montoya; al oriente: 7.00 metros con calle Octavio Paz; y al poniente: 8.00 metros colinda con Bernardo Sánchez Colín. Con una superficie aproximada de 115.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el nueve abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: abril nueve, dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1971.-21 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 229/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo y de su escrito inicial refirió: que

en fecha catorce de enero de dos mil uno, adquirió por medio de contrato privado de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado en el terreno número 4, de la calle Durazno, sin número, del Barrio Los Cipreses, en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros colindando con calle Durazno; al sur: mide 27.00 metros colindando con Pedro Rodríguez González; al oriente: mide 37.00 metros colindando con prolongación Durazno; al poniente: 34.00 metros colindando con Elena González Ramírez, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1969.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

NORA YASMIN SANCHEZ BRAVO, por su propio derecho, bajo el expediente número 230/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Reforma sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Reforma; al sur: 20.00 con Zenón Ramos Sánchez, al oriente: 20.00 metros con Cleotilde Flores Escalona, al poniente: 20.00 metros Zenón Ramos Sánchez, teniendo una superficie de 400.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1962.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

-- SERAFIN MONROY GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 299/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.20 metros con Honorio Monroy Romero; AL SUR: 5.20 metros con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: 11.00 metros con Honorio Monroy

Romero; y AL PONIENTE: 11.00 metros con Teresa Mendoza Esperilla; con superficie total aproximada de 57.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

808-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 340/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por GUSTAVO WENNING FARJEAT, respecto del inmueble ubicado en calle de los Serranos S/N Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 262.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con la señora Patricia Dergal Alpizar y 6.55 con el señor Valentín Valencia Huerta, al sur: 26.55 metros con calle Francisco I. Madero; al oriente: 8.00 metros con calle de los Serranos y 7.55 con Patricia Dergal Alpizar; al poniente: 15.70 metros con el Sr. Alejandro González León. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de abril de dos mil quince.- Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

1959.-21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 335/2015, la promovente PATRICIA DERGAL ALPIZAR promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de los Serranos S/N Barrio de Santa María San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Valentín Valencia Huerta; al sur: 20.00 metros y colinda con Alejandro González León; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle de los Serranos; al poniente: 7.45 metros y colinda con Alejandro González León, con una superficie de 144.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día catorce de abril de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis de abril de dos mil quince. Para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1957.-21 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: PROMOTORA FIESTA, S.A.

En el expediente marcado con el número 647/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CHACON LAPIDO, en contra de PROMOTORA FIESTA S.A., el Juez del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha diez de marzo del año dos mil quince, ordena emplazar por medio de edictos a PROMOTORA FIESTA S.A., de quien la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado a su favor, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número diecinueve, manzana IX, ubicado en la calle Circuito de las Flores, de la Colonia Jardines de la Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, b) En consecuencia la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en la que ordene la inscripción a favor del actor, en el folio real 00134691. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Mediante contrato privado de cesión de derechos de fecha veintidós de enero del año de mil novecientos ochenta y siete celebrado entre el actor como cesionario, PROMOTORA FIESTA S.A., como mediador, este adquirió la propiedad del inmueble materia de juicio; desde la celebración del contrato el actor ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones que por concepto de impuestos municipales genera dicho inmueble. Tal y como se desprende del certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, el inmueble se encuentra registrado a favor de la demandada, en el folio real electrónico 00134691, y que ésta adquirió el inmueble en fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, acto jurídico que quedó protocolizado mediante escritura pública 31,696. Publicación que se ordena realizar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Se hace del conocimiento de la persona a emplazar que deberá presentarse la persona física que legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer su apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.

Validación: el diez de marzo de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

747-A1.- 15, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

CARLOS BERNARDO GALINDO ROUGON, por su propio derecho, bajo el número de expediente 116/2015, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Santa Cruz, en la Cabecera Municipal de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente con domicilio en calle Juan Rulfo sin número (s/n), Barrio Santa Isabel (también descrito como Bo. Sta. Isabel), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle pública, actualmente Presidente Municipal de Tultepec, al sur: 10.00 metros colinda con Ignacio Cortés, actualmente Laura Adriana Robles Chávez, al oriente: 29.00 metros colinda con Anselmo Cerón actualmente Angel Cerón Hernández y Anselmo Cerón Hernández, al poniente: 29.00 metros colinda con Magdalena Pérez López, actualmente Laura Adriana Robles Chávez, superficie total: 290.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de abril del dos mil quince.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

800-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO INCOMPLETO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 176/15, promovido por JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad de un terreno que se encuentra ubicado en: San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 31.75 metros con camino de San Lorenzo Coacalco al poblado de Ocotitlán; al sur: 32.20 metros con Crispín Arriaga antes, ahora Filemón Arriaga Bastida; al oriente: 143.30 metros con Jesús Gómez Carmona antes, ahora Luis Jiménez Parra; al poniente: 143.30 metros con Jesús Gómez Carmona antes: ahora Rosa María Mariscal Sánchez. Con una superficie aproximada de 4,582.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los trece días del mes abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 09/04/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1964.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 449/2015, MA. DEL CONSUELO CARDENAS COLIN, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino Real a San Juan de los Jarros y/o carretera a San José Toxi, sin número, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.64 metros, colinda con Martiniano Cárdenas Colín; AL SUR: en tres líneas, la primera de 21.70 metros, la segunda de sur a oriente de 0.50 metros y la tercera de 13.50 metros, colinda con Juan Monroy; AL ORIENTE: 15.07 metros, colinda con la misma compradora Ma. del Consuelo Cárdenas Colín y AL PONIENTE: 38.51 metros, colinda con carretera a San Juan de los Jarros y 5.60 metros de poniente a sur, colinda con Juan Monroy; el cual cuenta con una superficie total de 870.70 (ochocientos setenta metros, con setenta centímetros cuadrados).

- - - El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-

- - - Atlacomulco, México, catorce de abril de dos mil quince.-Doy Fe.-

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

19-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 244/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por los LICENCIADOS ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA, JORGE ALAVEZ GARDUÑO y ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA en carácter de apoderados legales de HECTOR VARELA CELIS respecto de las Diligencias de Información de Dominio, en relación al inmueble que se encuentra ubicado en: la calle República del Salvador esquina con calle Argentina, Colonia Las Américas, en Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 17.00 metros y 3.00 metros con Ignacio Villa Cobos, hoy Lucía Santana Olea; al sur: 17.95 metros con calle del Salvador; al oriente: en dos líneas de 0.60 metros y con Ignacio Villa Cobos, hoy Lucía Santana Olea y 20.40 metros con Ecliserio Duarte Jaramillo; al poniente: 20.78 metros con calle Argentina, con una superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México el seis de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo veintisiete de marzo del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1963.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SERGIO JUAREZ BRIONES, en su carácter de Presidente Municipal Propietario del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, bajo el expediente número 403/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Francisco Javier Mina, número 195, Barrio Santiago Atocan, Municipio de Nextlalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 111.532 metros con Ranulfo Rubio Reséndiz y 31.009 metros con Genaro Neos Sánchez, al sureste: 126.666 metros con Avenida Francisco Javier Mina, al noroeste: 91.510 metros con Rodrigo Gerardo Torres Sánchez, al suroeste: 158.100 metros con Vía Pública innominada, con una superficie total aproximada de 13,670.812 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: primero (01) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

790-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. FELIPA VALADEZ ANDRADE, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 409/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN respecto del PREDIO DENOMINADO TETEXCALTON UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO S/N EN EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIUAZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 19.60 metros y linda con MARIA ANGELICA AMADO COLIO y LAZARO MORALES JUAREZ, AL SUR.- 19.20 metros y linda con CALLE VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE.- 24.00 metros y linda con FILEMON GARCIA SANCHEZ, AL PONIENTE.- 25.50 metros y linda con HERMILO HERRERA ROJAS con una superficie aproximada de 488.80 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ALEJANDRO GONZALEZ FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

248-B1.- 21 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 325/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 325/2015, que se tramita en este Juzgado GUSTAVO WENNING FARJEAT por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Julio Espinoza sin número Barrio de San Miguel Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con Juliana Torres Flores; al sur: 16.80 m con Juana Torres Flores; al oriente: 8 m con Francisco Nova, al poniente: 8 m con calle Julio Espinoza; Terreno con una superficie aproximada de 134.40 m², (ciento treinta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena treinta de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1958.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 253/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MA. DE LA LUZ CARDENAS COLIN, respecto de un inmueble ubicado en carretera a San José Toxi, sin número, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie total de 314.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.75 metros cuadrados con Crescencia Cárdenas Colín, sur: 29.45 metros cuadrados con Florencia Cárdenas Colín, oriente: 10.57 metros cuadrados con Ricardo Pedro Colín y Alfredo Cárdenas Colín, poniente: 10.57 metros cuadrados con carretera a San Juan de los Jarros, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

21-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 257/2015, OSCAR GARCIA CARDENAS, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino o carretera a San José Toxi sin número, Colonia el Jazmín, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.16 metros, colinda con Florencio Cárdenas Colín; AL SUR: 28.86 metros, colinda con Ma. Del Rosario Cárdenas Colín; AL ORIENTE: 10.83 metros, colinda con José Dolores Cárdenas Colín y Ma. Del Rosario Cárdenas Colín; y AL PONIENTE: 10.83 metros, colinda con Carretera a San Juan de los Jarros, el cual cuenta con una superficie total de 314.03 (trescientos catorce, punto cero tres metros cuadrados).-----

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-----

Atlacomulco, México, catorce de abril de dos mil quince.- -

----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de febrero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica.

20-C1.- 21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 450/2015, la señora HERIBERTA CARDENAS COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Camino Real a San Juan de los Jarros y/o carretera a San José Toxi s/n, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28.47 metros colinda con Ma. del Rosario Cárdenas Colín, después da vuelta de sur a norte y mide 5.01 metros y colinda con Rosario Cárdenas Colín, luego da vuelta de poniente a oriente y mide 26.66 metros y linda con Ma. del Rosario Cárdenas Colín, al sur: en dos líneas, la primera 28.28 metros linda con Germán Cárdenas Colín y la segunda de 25.67 metros linda con Ma. del Consuelo Cárdenas Colín, al oriente: 12.07 metros linda con Camino Real a San Juan de los Jarros, al poniente: 7.00 metros linda con carretera a San Juan de los Jarros, con una superficie aproximada de 512.63 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a catorce de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha once (06) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Leticia Pérez González, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

18-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

PEDRO CUANDÓN PICAZO y TEODORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promueven por su propio derecho, en el expediente 929/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitando las siguientes prestaciones: A) La CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto del inmueble que actualmente se identifica y ésta ubicado en CERRADA LAGO DE GUADALUPE NÚMERO 10, COLONIA EL CERRITO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual en la actualidad sigue teniendo las medidas y colindancias, con superficie de 693.42 metros cuadrados. B) La declaración que se haga mediante sentencia definitiva de que los promotores se han convertido en propietarios del inmueble materia del juicio; C) Que en su oportunidad la declaración definitiva como Titulo de Propietario del asiento inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscrito bajo el asiento número 2657, volumen 1862, libro primero, Sección primera de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve; bajo los siguientes hechos: 1.- Que como lo acreditan con el certificado de inscripción en el cual consta que el inmueble motivo del juicio, se encuentra inscrito a favor de los promoventes; 2.- Que el inmueble motivo del presente procedimiento lo adquirieron los promoventes del señor JUVENTINO PICAZO VILLANUEVA mediante contrato privado de compra venta de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y que en la misma fecha fue ratificado por el vendedor y por los promoventes compradores ante el Juez Primero Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 3.- Que los promoventes promovieron ante el instituto de la Función Registral del Estado de México la solicitud de inmatriculación administrativa de dicho inmueble y que la misma se tramita bajo el número de expediente 8462/227/2008 por lo que el treinta de junio de dos mil nueve, se dictó resolución en dicho expediente; 4.- Que desde la fecha que adquirieron el inmueble que también se le identificaba como Terreno de los llamados de común repartimiento denominado "SITIO DE CASA", ubicado en Colonia el Esfuerzo y Cerrada de Guadalupe sin número, San Mateo Tecolapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que sigue teniendo las mismas medidas y colindancias en la actualidad; 5.- Que a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, los promoventes han venido poseyendo el inmueble multireferido en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y que el veintiuno de agosto de dos mil nueve, se inscribió ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la resolución de fecha treinta de junio de dos mil nueve referente a la solicitud de la inmatriculación administrativa, la cual fue declarada procedente; 6.- Que por tanto es procedente la consumación de la Usucapión por inscripción de la Posesión, respecto del inmueble que actualmente poseen, solicitando se haga la declaración mediante sentencia definitiva en la que se decrete que los promoventes se han convertido en legítimos propietarios del inmueble materia del juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, confirmando por el tribunal de Alzada mediante resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, ordenó se procediera a hacer la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.- Rúbrica.

788-A1.- 21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, así como por auto de fecha nueve de marzo del presente año, dictado por el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el exhorto número 161/2015, deducido del expediente número 807/2014, relativo a la JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA FRANCISCA OCHOA OROZCO, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince se ordena convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. Edictos que deberán de publicarse por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide la presente el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-NOTIFICADOR, LIC. RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

784-A1.-21 y 24 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 332031/40/2015, JORGE EUSTAQUIO SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes S/N, San Buenaventura, Toluca, México. Mide y linda: al norte: 24.74 metros colinda con el C. Miguel López Díaz; al sur: 24.74 metros colinda con dos líneas 16.70 con María Eugenia Vera Nieto y 8.04 con María Guadalupe Vera Nieto; al oriente: 11.02 metros colinda con la calle Niños Héroes; al poniente: 11.09 metros colinda con el C. Máximo Garcés Díaz. Superficie aproximada 272.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, abril 10 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1878.- 16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente con número 96969/55/2014, ASHEL MANCILLA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en Avenida Nueva sin número, en el poblado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 330.00 metros cuadrados: al norte: 11.00 metros linda con Avenida Nueva; al sur: 11.00 metros linda con Marcelino Hernández Jandete; al oriente: 30.00 metros con Marcelino Hernández Jandete; al poniente: 30.00 metros linda con Anastasio Buendía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de marzo del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

1872.- 16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 213724/13/15, EL C. JULIAN MEDELLIN RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "SOLAR", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA S/N, PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 22.50 Mts. con Hilario Salinas y Jesús Guerrero actualmente Julia Lambarri Hernández, AL SUR: 22.50 Mts. con Carlos González actualmente Juan Carlos González Cruz, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con José Luis Valdez actualmente César Marcial Valdez García, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Lorenzo Romero actualmente privada Venustiano Carranza. SUPERFICIE: 225.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213730/15/15, EL C. MARIO PABLO LÓPEZ CASAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL BARRIO DE AXALPA EN EL MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BO. AXALPA, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 14.00 Mts. con Antonio Flores actualmente Antonio Mario Flores Ramírez, AL SUR: 14.00 Mts. con Alicia López y Cerrada particular de 4 Mts. de ancho por 28 Mts. de largo actualmente privada sin nombre, AL ORIENTE: 27.30 Mts. con Genoveva López actualmente Genoveva López Casas, AL PONIENTE: 27.10 Mts. con Otilia Casas actualmente Otilia Casas Flores. SUPERFICIE: 381.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213743/20/15, EL C. EMIGDIO LOZANO NABOR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR,

UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL COMPROMISO" SITIO EN LA CALLE ENCINOS ORIENTE S/N, COLONIA SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 17.00 Mts. Con Cornelio Torres Urbán; AL SUR: 17.00 Mts. Con Cornelio Torres Urbán; AL ORIENTE: 12.00 Mts. Con Raymundo Mata Hernández; AL PONIENTE: 12.00 Mts. Con Calle Encinos Oriente; SUPERFICIE: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213744/21/15, él C. JOSÉ MARGARITO MORALES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN BARRIO SALITRILLO ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE, S/N, BARRIO SALITRILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 8.40 Mts. Con Cerrada sin nombre; AL SUR: 8.40 Mts. Con Cerrada sin nombre; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con Artemio Morales Delgadillo; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Enrique Morales González; SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213746/22/15, él C. LEOPOLDO LUNA ANAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO QUE CONDUCE AL RACHO EL TEJOCOTE, POBLADO SAN MATEO XOLOC, ACTUALMENTE CALLE RANCHO TEJOCOTE, S/N, POBLADO DE SAN MATEO XOLOC EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 31.80 Mts. Con Saúl Ricardo Gómez Carranco. Actualmente Roberto Vázquez Plascencia; AL SUR: 37.90 Mts. Con Gregorio García Delgado. Actualmente Alvino Marín García; AL ORIENTE: 14.30 Mts. Con Camino que conduce al Rancho El Tejocote, Actualmente Calle Rancho Tejocote; AL PONIENTE: 14.30 Mts. Con Julio Vega Rojas. Actualmente Abel Miguel Palma Mondragón; SUPERFICIE: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213750/23/15, él C. ERLINDA MORALES MALDONADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE LOTE NÚMERO 357, MANZANA NÚMERO 18, CALLE SANTA TERESA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS TULITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORESTE: 16.80 Mts. Con Gregorio López Campos; AL SUROESTE: 17.00 Mts. Con Rubén Alvarado Juárez. Actualmente Lucila Martínez Cano; AL SURESTE: 09.00 Mts. Con Calle Santa Teresa; AL NOROESTE: 09.75 Mts. Con Juan Reyes Martínez. Actualmente María de los Ángeles Reyes Cruz; SUPERFICIE: 158.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213765/29/15, él C. IVÁN PAZ ACUÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA AV. DE LA LUZ S/N, BARRIO DE SANTIAGO, DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 21.65 Mts. Con Adalberto Alarcón o Sucesores Actualmente Leocardio Eliseo Paz Rivera; AL SUR: 21.65 Mts. Con Calle privada; AL ORIENTE: 16.50 Mts. Con José Luis Cruz Paz; AL PONIENTE: 16.50 Mts. Con Avenida de la Luz; SUPERFICIE: 337.74 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

Exp. 213767/30/15, él C. ERNESTINA ORDOÑEZ GARDUÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO CON CASA HABITACIÓN DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, BARRIO SANTO TOMAS EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO; AL NORTE: 35.00 Mts. Con Magdalena Cruz Actualmente Rosa María Miranda Guillen; AL SUR: 31.00 Mts. Con Jorge Curiel Rodríguez Actualmente Fabiola Arizmendi Pérez; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con Leonardo Sotelo Actualmente José Lorenzo Sotelo Cortes; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Av. Independencia; SUPERFICIE: 480.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1893.- 16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. 213693/01/15, el C. JOSE GERMAN GONZALEZ SANTOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO N° UBICADO EN CALLE 2DA. CDA. DE JUSTO SIERRA N° 15 EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE JUSTO SIERRA N° 15-B, SAN FRANCISCO TEPOJACO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORESTE: 2.51, 9.78 y 0.41 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Amelia Moreno Nicolás, AL NOROESTE: 0.82, 17.69, 18.00, 11.25 y 2.58 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente María Petra Hernández Lizardi, AL SURESTE: 20.31, 11.75 y 14.28 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente María Elena Bello Hernández, AL SUROESTE: 0.96, 14.64 Mts. Con Propiedad particular. Tomás Arturo Juárez González, AL SUROESTE: 04.71 Mts. Con Cerrada sin nombre. Actualmente Calle Justo Sierra.

SUPERFICIE: 769.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213704/04/15, el C. ROCIO AGUILAR ORDAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO S/N DE LA MANZANA S/N DE LA CALLE NARCISO MENDOZA, S/N DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con María de los Angeles Valdez Díaz. Actualmente Ma de los Angeles Valdez Díaz, AL SUR: 20.00 Mts. Con Calle Narciso Mendoza, AL ORIENTE: 20.00 Mts. Con Antonio Luna Valdez, AL PONIENTE: 20.00 Mts. Con Román Tiburcio Valdez Díaz.

SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213710/06/15, el C. JOSEFINA GARCIA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SANTA MARIA TIANGUISTENGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE CDA. CONSTITUCION S/N, COL. SANTA MARIA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 14.63 Mts. Con Calle sin nombre, AL SUR: 14.62 Mts. Con Cerrada Constitución, AL ESTE: 09.22 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Gregorio Morán Angeles, AL OESTE: 07.84 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Graciela Hernández Pérez.

SUPERFICIE: 124.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213718/09/15, el C. SAMUEL GUTIERREZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN CERRADA DE HIDALGO S/N EN TERMINOS DEL PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con José Carmen Hernández Alvarado. Actualmente Jova Morales García, AL SUR: 20.00 Mts. Con Valentín Alamillo Soto, AL OTE: 15.00 Mts. Con Dionicio Alvarado. Actualmente Dionicio Francisco Alvarado Alvarado, AL PTE: 15.00 Mts. Con Privada de Hidalgo. Actualmente Cerrada de Hidalgo.

SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213720/11/15, el C. MA GUADALUPE RODRIGUEZ BOLAÑOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CDA GALVAN S/N EN EL BARRIO DE LA CAÑADA MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE PRIVADA DE 5.00 MTS, S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. Con María Juana Galván Portillo. Actualmente María Anita Galván Portillo, AL SUR: 20.00 Mts. Con Hipólito Barrera Marcos, AL ORIENTE: 10.00 Mts. Con Estela Reyna Portillo, AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con Calle privada de 5.00 Metros.

SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 26 de Febrero del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1893.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 EDICTO**

EXP. 22/22/2014, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO, REPRESENTADO POR M.A.P. ROBERTA JACQUELINE RUIZ GUTIERREZ, EN CARACTER

DE SINDICO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN S/N, COL, AMPLIACION LA GARITA, Municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, Distrito Judicial de EL ORO DE HIDALGO, MEXICO, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 24.00 MTS., COLINDA CON BOULEVARD SALVADOR SANCHEZ COLIN, AL SUR: EN 30.00 MTS. CON ENRIQUE PEÑA DEL MAZO, AL ESTE: 34.50 MTS. CON LEOBARDO PLATA CABALLERO, AL OESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.50 MTS., Y LA SEGUNDA DE 13.55 MTS., COLINDA CON ENRIQUE PEÑA DEL MAZO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 800.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO 26 DE MARZO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-EL C. REGISTRADOR AUXILIAR, LIC. RICARDO PICHARDO SILVA.-RÚBRICA.

17-C1.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 104987/75/2014, ROBERTO SERNA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalmimilolpa" ubicado en la población de San Jerónimo Xonacahuacan como lo manifiesta el contrato privado y de acuerdo a la constancia de identidad expedida por Catastro de Tecámac se realizó el cambio y la corrección de los planos cartográficos esta ubicado el predio en Av. San Miguel S/N en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan del Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.30 metros linda con Camino a San Miguel; al sur: 114.00 metros linda con Nemecio Romero; al oriente: 90.50 metros linda con Rosa Elva Serna M. Serna Madrid; al poniente: 90.50 metros linda con camino a Paula; con una superficie 7,964.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 27 de marzo del 2015.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

1873.- 16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

EXP. NO. 16593/2015, MANUEL ALONSO ZARZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE "TELHUATICO" S/N,

BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 5 LINEAS DE 0.98, 22.83, 34.24, 50.69 Y 4.20 METROS Y COLINDA CON EL C. CARLOS BOKMAN, AL SUR: EN 9 LINEAS DE 24.62, 6.43, 4.33, 5.07, 10.41, 19.97, 30.24, 7.41 Y 16.05 METROS Y COLINDA CON EL C. GUADALUPE ACHIQUEN TETATZIN, AL ORIENTE: EN 3 LINEAS DE 17.14, 26.33 Y 30.00 METROS Y COLINDA CON CERRO, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 4.00 Y 65.19 METROS Y COLINDA CON EL C. GUMERCINDO PEREZ LOPEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 8,272.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16472/2015, ALBERTO LOPEZ MANJARREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO NUM. 109, EN LA DELEGACION DE PLAZA NUEVA, OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 7.80 MTS. Y COLINDA CON AV. HIDALGO, SUR: 9.25 MTS. Y COLINDA CON EL C. JUAN LOPEZ GUADARRAMA, ORIENTE: 9.32 MTS. Y COLINDA CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, DE 2.70 MTS. DE ANCHO POR 9.32 DE LARGO, PONIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON LOS C. C. HERMELINDA MORENO AVILA Y ANTONIO ROMERO JARAMILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.00 METROS CUADRADOS (SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16471/2015, JOSÉ SOTELO BECERRA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA MEXICAPA S/N, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.00 MTS. Y COLINDA CON JOSÉ SOTELO BECERRA, AL SUR: 50.50 MTS. Y COLINDA CON VIDAL PERDOMO LÓPEZ, AL ORIENTE: 51.00 MTS. Y COLINDA CON EUSTOLIO B DE SOTELO, AL PONIENTE: 67.55 MTS. Y COLINDA CON JUAN CARLOS DELGADO RIVERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,761.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES

SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16370/2015, JORGE ALEJANDRO ARELLANO ANIEVAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MELCHOR OCAMPO NUM. 48 COLONIA CENTRO, VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.60 MTS. COLINDA CON CALLE OCAMPO, AL SUR: 13.20 MTS. COLINDA CON ISSAC ANIEVAS FLORES, AL ORIENTE: 13.15 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE 3.86 METROS, AL PONIENTE: 13.15 MTS. COLINDA CON GEORGINA SALAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 175.94 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16591/2015, DANIEL TRUJILLO SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LÍNEAS. 1ª 7.63 MTS. 2ª 11.61 MTS. Y COLINDA CON MARCELIANO NAVA FLORES, AL SUR: 18.95 MTS. Y COLINDA CON ELISA ROSAURA TRUJILLO SÁNCHEZ, AL ORIENTE: EN 2 LÍNEAS 1ª 1.62 MTS. Y COLINDA CON MARCELIANO NAVA FLORES 2ª 4.26 MTS. Y COLINDA CON PLAZA CIVICA, AL PONIENTE: 4.48 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA CRISTOBALINA TRUJILLO SÁNCHEZ.

SUPERFICIE PLANIMETRICA APROXIMADA DE 82.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16592/2015, OFELIA TRUJILLO SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.43 MTS. COLINDA CON ELISA ROSAURA TRUJILLO SÁNCHEZ, AL SUR: 12.45 MTS. COLINDA CON AURORA FLORES MENDEZ, AL ORIENTE: 3.51 MTS. COLINDA CON PLAZA CIVICA, AL PONIENTE: 3.61 MTS. COLINDA CON MA. TRINIDAD SÁNCHEZ TRUJILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 44.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16426/2015, JOSÉ LUIS AYALA MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN CALLE PRIVADA DE ANTONIO VÁZQUEZ S/N, MUNICIPIO DE TONATICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON RODOLFO DOMÍNGUEZ Y ROSA ARENAS, AL SUR: 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA ANTONIO VÁZQUEZ, AL ORIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) CON LA SRA. JUANA MARGARITA REZA ROMERO, AL PONIENTE: (DIECIOCHO) Y COLINDA CON GLORIA ANGÉLICA MORALES GARCÍA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 200 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16186/15, VICTORIA MARIA HERNANDEZ SUAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN (PARAJE SAN ANTONIO, EN SAN ANTONIO GUADALUPE) CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 72 EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LORENA HERNANDEZ SUAREZ, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON HORTENSIA HERNANDEZ SUAREZ, AL NORTE: 7.93 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 7.93 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16470/2015, HORTENCIA HERNÁNDEZ SUAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ANTONIO" CALLE LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 72 EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO

GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON MARIA VICTORIA HERNANDEZ SUAREZ, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON BENITO HERNANDEZ SUAREZ, AL NORTE: 7.93 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 7.93 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 117.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 32425/5/2015, ELVIRA PASAFLORES PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO EN SAN PEDRO TECHUCHULCO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.20 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LAZARO CARDENAS, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 6.95 METROS Y LA SEGUNDA DE 5.25 METROS, Y COLINDAN CON SOCORRO PASAFLORES PICHARDO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 0.47 CENTIMETROS Y COLINDAN CON LA C. SILVINA PULIDO CARDENAS, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE Y LA SEGUNDA DE 0.47 CENTIMETROS Y COLINDA CON SOCORRO PASAFLORES PICHARDO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 87.86 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 213700/03/15, EL C. M. DOLORES HERNANDEZ BASURTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, ACTUALMENTE CERRADA DE ALDAMA SN, BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 17.40 Mts. con Juan Colín Cano, AL NORTE: 9-75 Mts. con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez, al sur: 16.00 Mts. con Jesús Morales Orantes actualmente Vicente Falcón Pérez, al oriente 1: 14.50 Mts. con Tomás y Andrés Grajeda actualmente Elvia Rodríguez Salinas, al oriente 2: 2.40 Mts. con Benjamín López Ramírez actualmente Basilio Benjamín López Ramírez, al poniente: Mts. con calle actualmente cerrada de Aldama. Superficie: 400.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Mucifio.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213722/12/15, EL C. FELIX SANDOVAL TRUJILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL HUIZACHE", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO EN EL MUNICIPIO DE TELOYUCAN, ACTUALMENTE CALLE PUEBLA S/N, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TELOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 36.05 Mts. con Iglesia la Purísima actualmente Capilla la Purísima Concepción, AL SUR: 39.29 Mts. con David Sandoval Trujillo, AL ORIENTE: 09.20 Mts. con calle Puebla, AL PONIENTE: 09.10 Mts. CON Hugo Sandoval Trujillo. SUPERFICIE: 335.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Mucifio.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213727/14/15, EL C. ARTEMIO ALBERTO MORALES GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE SALITRILLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 08.40 Mts. con cerrada sin nombre, AL SUR: 08.40 Mts. con Miguel Angel Carrizosa Rosales y cerrada sin nombre, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Leticia Morales González, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Ma. de los Angeles Morales González. SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Mucifio.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 213740/19/15, LA C. ELSA MARINA GONZÁLEZ SALINAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 7 ACTUALMENTE 3ª. CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE DE SAN FRANCISCO TEPOJACO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 21.30 Mts. con lote No. 6 actualmente Yaneth García Robles, AL SUR: 21.55 Mts. con lote No. 8 actualmente Lucía Monroy Jiménez, AL ORIENTE: 9.00 Mts. con calle pública actualmente 3ra. Cerrada 16 de Septiembre, AL PONIENTE: 9.00 Mts. con sanja regadora. SUPERFICIE 192.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Mucifio.-Rúbrica.

1893.-16, 21 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 2082 (dos mil, ochenta y dos) del Volumen 46 (cuarenta y seis), de fecha cuatro de Marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores ESTHELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ELVIRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SABINA AGUSTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, TRINIDAD JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROCIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA RITA RODRÍGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción de la señora JUANA RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA RITA RODRÍGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora JUANA RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA RITA RODRÍGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO RITA RODRÍGUEZ, autora de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ESTHELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ELVIRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SABINA AGUSTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, TRINIDAD JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROCIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México a 10 de Marzo del 2015.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.- RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA TITULAR DE LA
 NOTARIA NÚMERO 155
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1849.- 15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,959 volumen número 759 de fecha 02 de Marzo del 2015, firmada el mismo día de otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER PEREYRA CORIA, a solicitud de la señora ROSA EUGENIA MARTÍNEZ ALEGRÍA, como Única y Universal Heredera, en el que manifestó su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.

NOTA. La presente se publicara en dos ocasiones con un intervalo de siete días.

740-A1.- 15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,527, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CALDERÓN RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores MARÍA TERESA, LUIS, ESPERANZA, IGNACIO, MANUEL, ANTONIO, ESTEBAN, MARÍA FABIOLA Y MARÍA DEL PILAR (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL PILAR GRÄTZ) TODOS DE APELLIDOS CALDERÓN ROSAS, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores MARÍA TERESA, LUIS, ESPERANZA, IGNACIO, MANUEL, ANTONIO, ESTEBAN, MARÍA FABIOLA Y MARÍA DEL PILAR (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL PILAR GRÄTZ) TODOS ELLOS DE APELLIDOS CALDERÓN ROSAS.

Tlalnepantla, México, a 06 de abril del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

743-A1.- 15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,057, de fecha 23 de marzo del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MARTÍNEZ CAMACHO, a solicitud de la señora MA. LOURDES VILLAGRANA LÓPEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARÍA DE LOURDES VILLAGRANA LÓPEZ), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores EDUARDO MARTÍNEZ VILLAGRANA, PATRICIA MARTÍNEZ VILLAGRANA, MARGARITA MARTÍNEZ VILLAGRANA, JUAN GERARDO MARTÍNEZ VILLAGRANA y CAROLINA MARTÍNEZ VILLAGRANA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho

a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 24 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

737-A1.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 61,035 del volumen 1,385 de fecha diecinueve de marzo del dos mil quince, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA ALCÁNTARA ESTRADA, a solicitud del señor BONFILIO NARVÁEZ LÓPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores SERGIO ÁNGEL NARVÁEZ ALCÁNTARA, DANIEL IVÁN NARVÁEZ ALCÁNTARA y EDGAR ADRIÁN NARVÁEZ ALCÁNTARA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con la autora de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de marzo del 2015.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43485-815 de fecha dieciséis de enero del 2015, a petición expresa de los señores VICENTA GUTIÉRREZ BALDERAS, ROSA LÓPEZ GUTIÉRREZ, GENOVEVA LÓPEZ GUTIÉRREZ, SARA LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARIA DOLORES LÓPEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GUTIÉRREZ, MA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, NORMA LILIA LÓPEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ y MARIA LORETO LÓPEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JULIAN LÓPEZ SUSANO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

238-B1.-15 y 24 abril.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

736-A1.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,105, del volumen 1,385, de fecha 26 de marzo de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SUSANA AGUILAR BIBANCO, a solicitud de los señores VICENTA VIVANCO GODÍNEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de VICENTA BIBANCO GODÍNEZ) y CONRADO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de ascendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con la que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

735-A1.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,862 de febrero 25 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ VERA, también conocida como GUADALUPE JIMÉNEZ VERA, GUADALUPE JIMÉNES, GUADALUPE JIMENEZ, GUADALUPE JIMÉNES MEJÍA y MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ, a petición de su presunto heredero TIMOTEO SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por haber repudiado la herencia sus hijos ANDREA NATALIA MEJÍA, JOSÉ FERNANDO MEJÍA JIMÉNEZ, ERNESTO GONZALES JIMÉNEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, GELACIO SÁNCHEZ JIMENEZ, MARÍA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ y LUCÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

La Notaria de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1837.- 14 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,885 de marzo 24 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ROBERTO BARRETO ALBÍTER, a petición de su presunta heredera MARÍA CRISTINA BARRETO ALBÍTER. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-----

La Notaria de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1838.- 14 y 24 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA MARTHA SALAZAR ESPINOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 15644, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 325.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 1171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- Respecto al lote 12, manzana 61. AVENIDA MARIANO MATAMOROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N: 7.00 MTS. CON LOTE 22.- AL S: 7.00 MTS. CON AV. MARIANO MATAMOROS.- AL E: 17.50 MTS. CON LOTE 11.- AL O: 17.50 MTS. CON LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-10 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

807-A1.-21, 24 y 29 abril.

Distribuidora Farmacéutica del Norte, S.A. de C.V.

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN
Balance Final al 28 de Febrero del 2015

ACTIVO	FEBRERO
Efectivo, bancos e inversiones temporales	335,223
Impuestos a Favor	3,435
ACTIVO CIRCULANTE	338,658
Activo Fijo Neta	
TOTAL ACTIVO :	338,658
PASIVO CORTO PLAZO	
Impuestos por pagar	-
PASIVO CORTO PLAZO	-
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	
Juan José Aguirre Salazar	34,000
Rebeca Martínez Vázquez	16,000
RESULTADO DE EJ ANTERIORES	
Juan José Aguirre Salazar	196,287
Rebeca Martínez Vázquez	92,371
TOTAL CAPITAL CONTABLE	338,658
TOTAL PASIVO Y CAPITAL :	338,658

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Liquidador C.P. HUGO ENRIQUE AGUILAR YAÑEZ
(RÚBRICA).